



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y **OSCAR ARMANDO RENDEROS**, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi

ESTÉ DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 07 SEP 2015



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando como Administrador Único Propietario de la Sociedad GRUPO RENDEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos Catorce-Cero Veinte Mil Quinientos Cinco-Ciento Tres-Cero, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, calidad que es acreditada mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento de Capital y Adecuación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día cinco de noviembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario VICTOR RENE GUZMAN, en la cual se establece que dicho instrumento sea el único texto válido que contendrá todas las cláusulas del Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHENTA Y UNO, del Libro TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día veinticinco de noviembre de dos mil trece, de la que consta que su nacionalidad es salvadoreña, que su naturaleza, denominación es la ya expresada, que su domicilio es el de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra las impresiones en offset, serigrafía, digital y promocional, en papel y cualquier otra superficie; así como la realización de actos como el presente; que la Administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en su cargo SIETE AÑOS; que la Representación de la sociedad judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, le corresponde al Administrador Único Propietario; y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por la señora María Felicita Guevara de Renderos, en su calidad de Secretaria de Junta General de accionistas, el día tres de julio de dos mil quince, inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

Registro de Sociedades, el día veintidós de julio de dos mil quince; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día dos de julio de dos mil quince, asentada en Acta Número VEINTE, según Punto Número DOS se eligió como Administrador Único Propietario al señor OSCAR ARMANDO RENDEROS, para un periodo de SIETE AÑOS contados a partir de la fecha de la presente Acta, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**EL PROVEEDOR**”; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base a la Donación del Gobierno de Japón denominado Fondo Social de Desarrollo de Japón (JSDF) designando al Banco Mundial, para financiar el costo del Proyecto GRANT No. TF011078, denominado “Protección del Capital Humano de Niños Urbanos Pobres, en el Contexto de las Crisis Alimentarias Recurrentes en El Salvador”, y suscrita por la Titular del MINSAL y los representantes del Gobierno de Japón el día 26 de enero de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar la “**REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICIÓN**”, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

LOTE 1

| Ítem | CÓDIGO DEL PRODUCTO: | Descripción | Cantidad a Adquirir por ítem | Precio Unitario USD\$ | Precio Total USD\$ | Plazo de Entrega |
|------|----------------------|---|------------------------------|-----------------------|--------------------|------------------|
| 1 | 80510098 | ROTAFOLIO: PROMOViendo LA SALUD INTEGRAL DE LA NIÑEZ. | 1,150 | 4.75 | 5,462.50 | 20 días |



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

| Ítem | CÓDIGO DEL PRODUCTO: | Descripción | Cantidad a Adquirir por ítem | Precio Unitario USD\$ | Precio Total USD\$ | Plazo de Entrega |
|--|----------------------|---|------------------------------|-----------------------|--------------------|------------------|
| Rotafolio: Promoviendo la Salud Integral de la Niñez | | | | | | |
| 2 | 80510099 | ROTAFOLIO PARA EL PROMOTOR DE SALUD: PROMOVRIENDO LA SALUD INTEGRAL Rotafolio para el Promotor de Salud: Promoviendo la Salud Integral Especificaciones: Base: elaborada en cartón chip base 80 forrada con papel kraft 98 grs sin impresión, Consta de 20 láminas en cartulina foldcote C-14 2Caras impresas a full color tiro y 1 tinta retiro, más una lámina a full color solo tiro, con una medida final de 10" X 14" Acabados: Láminas plastificadas ambos lados, anillados y perforados, Sostén de base de 6.5" x 11" con amplitud de abertura de 6" limitada por el cordel el cual estará sosteniendo a la base por dos ojetes, Anillo doble de ½" | 4,000 | 0.96 | 3,840.00 | 20 días |
| 3 | 80507410 | HOJA ESCALA SIMPLIFICADA DE EVALUACIÓN DE DESARROLLO DE NIÑOS Hoja escala Simplificada de evaluación de desarrollo de niños y niñas (de 0 a 5 años) Especificaciones: Elaboradas en papel bond b-20 impresa en escalas de grises a una tinta tiro y retiro. Con una medida final de 8 ½" x 11" (tamaño carta) | 172,500 | 0.01 | 1,725.00 | 20 días |
| 4 | 80507419 | HOJA RECORDATORIA CUIDADOS BÁSICOS DEL RECIÉN NACIDO Hoja recordatoria cuidados básicos del recién nacido (anverso)/Signos de Peligro de la niña y niño recién nacido (reverso) Especificaciones Elaboradas en papel bond b-20 impresas a full color tiro y retiro; con una medida final de 8 ½" x 11" (tamaño carta) | 172,500 | 0.015 | 2,587.50 | 20 días |
| 5 | 80506867 | DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES A CINCO AÑOS Lineamientos Técnicos para la atención integral de las niñas y niños menores de cinco años Especificaciones: Portada en cartulina foldcote 12-1C impresa a full color, más barniz UV solo tiro. Consta 5 separadores en cartulina foldcote C-12-2C impresos a full color tiro y retiro, más barniz UV, solo | 7,187 | 1.50 | 10,780.50 | 25 días |



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

| Ítem | CÓDIGO DEL PRODUCTO: | Descripción | Cantidad a Adquirir por ítem | Precio Unitario USD\$ | Precio Total USD\$ | Plazo de Entrega |
|---|----------------------|---|------------------------------|-----------------------|--------------------|------------------|
| | | tiro. Interiores: elaboradas en papel bond B-20, consta de 150 páginas= 75 hojas impresas de la siguiente manera: 40 paginas a full color, 4 paginas a dos tintas; 6 paginas a 3 tintas; 100 paginas a 1 tinta; medida abierta 11"x 8 ½" , medida cerrada: 5 ½"x 8 ½" Acabado: anillado y perforado. Anillo doble de ¾" blanco | | | | |
| 6 | 80507390 | HOJA RECORDATORIA: "ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑA Y NIÑO DE 0 A 1 AÑO DE VIDA" ----- HOJA RECORDATORIA: "ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑA Y NIÑO DE 0 A 1 AÑO DE VIDA" Especificaciones Impresión en cartulina folcote C-10 2C impresa a full color tiro y retiro doblada con una medida abierta de 11"x 8 ½" y una medida cerrada de 5 ½" x 8 ½" | 17,250 | 0.06 | 1,035.00 | 15 días |
| 7 | 80507391 | HOJA RECORDATORIA: "ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑA Y NIÑO DE 1 A 2 AÑOS DE VIDA" ----- HOJA RECORDATORIA: "ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑA Y NIÑO DE 1 A 2 AÑOS DE VIDA" Especificaciones Impresión en cartulina folcote C-10 2C impresa a full color tiro y retiro doblada con una medida abierta de 11"x 8 ½" y una medida cerrada de 5 ½" x 8 ½" | 17,250 | 0.06 | 1,035.00 | 15 días |
| 8 | 80507392 | HOJA RECORDATORIA: "ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑA Y NIÑO DE 2 A 3 AÑOS DE VIDA" ----- HOJA RECORDATORIA: "ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑA Y NIÑO DE 2 A 3 AÑOS DE VIDA" Especificaciones Impresión en cartulina folcote C-10 2C impresa a full color tiro y retiro doblada con una medida abierta de 11"x 8 ½" y una medida cerrada de 5 ½" x 8 ½" | 17,250 | 0.06 | 1,035.00 | 15 días |
| 9 | 80501518 | AFICHE: "QUIEREN QUE SU NIÑA O NIÑO CREZCA Y DE DESARROLLE SALUDABLE" ----- Afiche: "Quieren que su niña o niño crezca y se desarrolle saludable" Especificaciones Elaborados en cartulina foldcote C-12- 1Cara, impresa a full color, más barniz UV., solo tiro con una medida final 16 ½" x 22 ¼" | 2,300 | 0.25 | 575.00 | 10 días |
| Total por lote: Veintiocho Mil Setenta y Cinco 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América | | | | | \$28,075.50 | |



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

LOTE 2

| Ítem | CÓDIGO DEL PRODUCTO: | Descripción | Total Cantidad a Adquirir | Precio Unitario USD\$ | Precio Total USD\$ | Plazo de Entrega |
|---|----------------------|---|---------------------------|-----------------------|---------------------|------------------|
| 1 | 80506780 | <p>LIBRO DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN PRENATAL, PARTO Y PUERPERIO</p> <p>Libro de gestión para la atención prenatal, parto y puerperio</p> <p>Especificaciones: Empastado del libro con pasta dura no menos 2 milímetros de grosor, en color Rojo Oscuro, acabado con 2 ojete y tornillos de 1 ½" con un refuerzo de cartón para dar mayor firmeza a las 201 hojas=402 paginas. La pasta deberá contar con una sisa vertical al lado de los ojete, que logre abrir el libro en su totalidad. En el tiro de la pasta deberá llevar el nombre del libro impreso, color blanco de tamaño de no menos de 1/2" que permita su fácil lectura e identificación</p> <p>Internamente el libro llevará 1 hoja, con el nombre del libro, logo del ministerio y del financiador del documento en el tiro, y en el retiro la instrucción del correcto llenado del formulario.</p> | 948 | 11.87 | 11,252.76 | 30 días |
| 2 | 80506785 | <p>LIBRO DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INFANTIL</p> <p>Libro de gestión para la atención infantil</p> <p>Especificaciones: Empastado del libro con pasta dura no menos 2 milímetros de grosor, en color Verde Oscuro, acabado con 2 ojete y 2 tornillos de 1 ½ "con refuerzo de cartón para dar mayor firmeza a las 201 hojas, 402 paginas, la pasta deberá contar con una sisa vertical al lado de los ojete, que logre abrir el libro en su totalidad. En el tiro de la pasta deberá llevar el nombre del libro impreso en color blanco de tamaño de no menos de ½" que permita su fácil lectura e identificación.</p> <p>Internamente el libro llevará: 1 hoja, con el nombre del libro, logo del Ministerio y del financiador del documento en el tiro, y en el retiro la instrucción del correcto llenado del formulario. 400 hojas impresas con el formulario El documento será impreso en papel bond base 20 tamaño abierto 11" x 20" tiro y retiro, a una tinta, sin numeración</p> | 948 | 11.87 | 11,252.76 | 30 días |
| Total por lote: Veintidós Mil Quinientos cinco 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América | | | | | \$ 22,505.52 | |



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

LOTE 6

| Ítem | CÓDIGO DEL PRODUCTO: | Descripción | Total Cantidad a Adquirir | Precio Unitario USD\$ | Precio Total USD\$ | Plazo de Entrega |
|--|----------------------|--|---------------------------|-----------------------|--------------------|------------------|
| 1 | 80502018 | BANNER DE VINYL "INSTITUCIONALES" Banner en vinyl "Institucionales" Especificaciones: Backing elaborados en lámina de poliestireno más vynil adhesivo con impresión digital a full color al tiro con una medida de 3 x 2.40 mts, adherido con magnético a la su base | 1 | 660.00 | 660.00 | 10 días |
| 2 | 80502849 | STICKERS "INSTITUCIONAL" Stickers "Institucional" Especificaciones Impresión full color en papel adhesivo brillante más barniz UV desprendible Entregado individual en paquetes de 100 unidades MEDIDAS: 7 cms de largo x 5 cms de ancho | 2,000 | 0.07 | 140.00 | 10 días |
| 3 | 80502019 | BANNER ROLL UP EN VINYL, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y ESTUCHE Banner roll ups en vinyl, incluye estructura metálica y estuche Especificaciones Banner roll ups, elaborado en aluminio mas lona banner con impresión digital a full color, incluye estructura y estuche para transportar con una medida de 0.80 mts x 2.00 mts | 2 | 55.00 | 110.00 | 10 días |
| Total por lote: Veintidós Mil Quinientos cinco 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América | | | | | \$ 910.00 | |

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de Licitación Pública Nacional No. LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66, y las



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No.108/2015; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES. La empresa ganadora deberá incluir en los documentos el logo actualizado del Ministerio de Salud, Fondo Japonés y del Banco Mundial, los cuales serán proporcionados por la Unidad Solicitante.

CONDICIONES PARA LOS LOTES 1 y 2:

1. Para los Lotes del 1 al 5, la empresa ganadora deberá presentar una muestra final para su aprobación.
2. Para el lote 2, ítem 1, se entregara a la empresa ganadora el diseño final a reproducir, el cual estará autorizado por la unidad solicitante.
3. Para todos los ítems del lote 2, se entregara muestra electrónica.

CONDICIONES PARA EL LOTE 6:

Cada uno de los ítems cotizados será aprobado para impresión, previa autorización del arte final por parte de la unidad solicitante.

1. Los archivos serán proporcionados por la Unidad de Nutrición - en formato RGB 3 colores y la imprenta ganadora del contrato incluirá en su servicio de impresión el convertirlos los archivos a CMYK para 4 procesos o en PDF editable o Indesign o Ilustrador, y en WORD.
2. Los documentos que conforman el **Lote 6, ítem 2, serán** entregados en formato WORD, la empresa ganadora deberá: realizar diagramación, corrección de estilo, ortográfica, hasta llegar al arte final y ser aprobada por la Unidad Solicitante.
3. La empresa ganadora deberá entregar una muestra de cada uno de los ítems, para su aprobación, a la vez entregar a la Unidad Solicitante los artes trabajados en CD.
4. Los documentos deben de incluir los logos del Ministerio de Salud, del Fondo Japonés para el Desarrollo Social y del Banco Mundial.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

5. **Lote 6, ítem 1 y 3:** La empresa ganadora elaborará el arte respectiva, **para el ítem 2:** deberá presentar dos propuestas de diseño.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los Bienes objeto del presente contrato a más tardar en el plazo de Cuarenta y Cinco días calendario contados a partir de la firma del contrato, dicho plazo se desglosa de la siguiente forma: a) **Aprobación del arte:** máximo 10 días calendario después de distribuido el contrato; y b) **Entrega de los bienes,** se realizará de la siguiente forma: i) Lote 1 Ítems 1,2,3 y 4, máximo 20 días calendario, después de aprobado el arte final, por el Jefe de la Unidad Solicitante o quien este delegue; ii) Lote 1 Ítem 5, máximo 25 días calendario, después de aprobado el arte final, por el Jefe de la Unidad Solicitante o quien este delegue; iii) Lote 1 Ítems 6,7 y 8, máximo 15 días calendario, después de aprobado el arte final, por el Jefe de la Unidad Solicitante o quien este delegue; iv) Lote 1 Ítem 9, máximo 10 días calendario, después de aprobado el arte final, por el Jefe de la Unidad Solicitante o quien este delegue; v) Lote 2 Ítems 1 y 2, máximo 30 días calendario, después de aprobado el arte final, por el Jefe de la Unidad Solicitante o quien este delegue; y vi) Lote 6 Ítems 1,2 y 3, máximo 10 días calendario, después de aprobado el arte final, por el Jefe de la Unidad Solicitante o quien este delegue.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,491.02) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en el Almacén El Paraíso, ubicado en final 6ª. Calle Oriente Número 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

Salvador. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO:** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido la Unidad Solicitante ha designado para los Lotes No. 1 y 2 al Doctor Jaime Aguilar, Colaborador Técnico de unidad de Gestión de Servicios de Salud; y para el Lote No. 6 a la Licenciada Carmen María Alvarado Glower, Colaboradora Técnico de la Unidad de Nutrición, ambos como responsables de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. El cien por ciento (100%) del valor del contrato. El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: **CONVENIO DE DONACIÓN JSDF GRANT No TF011078 PROTECCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE NIÑOS URBANOS POBRES, EN EL CONTEXTO DE LAS CRISIS ALIMENTARIAS RECURRENTE EN EL SALVADOR,** en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto **CONVENIO DE DONACIÓN JSDF GRANT No TF011078 PROTECCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE NIÑOS URBANOS POBRES, EN EL CONTEXTO DE LAS CRISIS ALIMENTARIAS RECURRENTE EN EL SALVADOR,** adjuntando original y copia del Acta de Recepción e Instalación de los bienes debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante o la persona que éste delegue, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis por ciento (0.016%) del monto del pago correspondiente por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado de la siguiente forma: a) para el Lote No. 1 al Cifrado Presupuestario siguiente: 2015-3200-3-11-01-22-5-54313, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, Categoría de Inversión No. 6: Costos Operativos, Proyecto 40595; b) para el Lote No. 2 al Cifrado Presupuestario siguiente: 2015-3200-3-11-01-22-5-54313, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, Categoría de Inversión No. 6: Costos Operativos, Proyecto 40595 y c) para el Lote No. 6 al Cifrado Presupuestario siguiente: 2015-3200-3-11-01-22-5-54313, de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, Categoría de Inversión No. 6: Costos Operativos, Proyecto 40595

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA. EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 28 días siguientes a la fecha de notificación de adjudicación. La vigencia de ésta garantía será de UN AÑO, contados a partir de la Firma del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo 4 del documento de Licitación, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

La Garantía deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No.827, San Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii)“práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, (“Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.)diseñado para lograr un propósito impropio,



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, (“Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo.

b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d)sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la UACI con copia a la Unidad Solicitante, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO.

- a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al PROVEEDOR una multa de 0.5% del monto del Contrato por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del Contrato.
- b) Si el Comprador no efectuará cualquiera de los pagos al PROVEEDOR en el periodo de pago establecido, el Comprador pagara al PROVEEDOR un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora de DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- c. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 158/2015

d. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: 23 Calle Poniente No. 1230, San Salvador. Teléfono 2241-1112, correo electrónico karlalazo@gruporenderos.com. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

JACS/GC




OSCAR ARMANDO RENDEROS
PROVEEDOR

**GRUPO RENDEROS
S.A. DE C.V.**